

**CRITERIOS Y PUNTOS DE PENALIZACIÓN POR DEFECTOS FORMALES EXIGIDOS EN EL PROYECTO DE DIRECCIÓN**

Apartado 5.1 d) de la Orden EDU/267/2018, de 8 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2018, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PENALIZACIÓN MÁXIMA = 4, 00 PUNTOS

	DEFECTOS FORMALES	PUNTOS DE PENALIZACIÓN
<b>PRESENTACIÓN</b>	Nº EJEMPLARES (< 2)	1,00
	SIN PORTADA O SIN ÍNDICE	0,50
<b>EXTENSIÓN</b>	NO SE ELABORA EN DIN A4, FOLIOS A 2 CARAS	1,00
	EXTENSIÓN MÍNIMA y/o MÁXIMA	1,00
<b>ESTILO</b>	MÁRGENES	0,50
	INTERLINEADO y/o ESPACIADO ENTRE PÁRRAFOS	0,50
	TAMAÑO y/o TIPO DE LETRA	0,50